

Excmos. de la Universidad; y por lo que toca a las Comedias las se-
neca = y queden al señor D. Juan Carrillo. Concedimos. y queden
en la forma ordinaria sin otro saber por mayor parte =

○ El Sr. D. Juan Díaz Jexco Acos. = así =

○ El Sr. D. Juan Pablo Acos. = así = sin limitas. en el caso del Carrillo =

○ El Sr. D. Antonio Gomez. Acos. = Consejo de D. Juan Carrillo excepto en que
ran juegos. Los carrillos en la Ciudad de la Nueva =

○ El Sr. D. Juan. Amos del Villar; Consejo de D. Juan Carrillo; excepto en
las Comedias de toros que no tiene en ella =

○ El Sr. D. Lorenzo Juxco Acos. = Consejo de D. Juan Carrillo =

○ El Sr. D. Juan. Nacamora Acos. = Consejo de D. Juan del Villar =

○ El Sr. D. Pedro de Torres Acos. = Consejo de D. Juan del Villar =

○ El Sr. D. Diego Toreros Acos. = Consejo de D. Juan del Villar =

○ El Sr. D. Juan. Lerina Acos. = Dico queriendo el asunto principal
sin embargo de esta Ciudad de los ferreos y otros que se de quise
razar, los R. Casamieros de que sea de la Relación de la Nueva y Acos.
de D. Juan Carrillo, y en otras e Acos. para su Execuz. no se admitirán
de la ayuntamiento si oviere llegado de la de Sevilla a D. Juan
reza de Sevilla y en el de Bermeo, y otros menes acomodado para
los ferreos mas fáciles y madacorios; de que resultara quedarse en
Coz, a que no se debe dar lugar; y de decretamen de que en la doza
unidad de doce toros de la Ciudad de que se pague los de la Nueva
los dias Obispos de Agosto y otros de D. Juan. Sin embargo de que los
dias de Sevilla en sus Casos se han fueran al otro. No se admitirán
y para la Ciudad de los Acos. por los Caus. Comis. El con
curso del Sr. obispo y Causas para que se Conceda la Nueva
y. El Sr. D. Juan. En el que como en la noche de dicho dia; dispongan
juegos sueltos aya en cantidad de diez mil R. En los juegos que se
previeren; y que por otros menes en ellos los juegos Execuz. en aquella
demonstracion. Imposible le fuese su sucesión de dicha Relación =

Y para que de ella como baria en esta leyda amplia Comision; fran-
do de su atribucion y de lo mayor de ser ingenios a que esta obligada
esta Ciudad; y que se becharmen mas puntual de los Productos de
los Carrillos de toros para que sin embargo de otros; y viniendo
por el curso de la Comision del Proyecto Enserenimiento y fest